

Guía Básica sobre personas Facilitadoras de Justicia

MÓDULO 2:

DEFINICIÓN DE LA PERSONA FACILITADORA DE JUSTICIA

www.justiceintermediary.org





Principios y Directrices Internacionales sobre el Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad (Relatora Especial de las Naciones Unidas, agosto de 2020)

Principio 1: Todas las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica y, por lo tanto, a nadie se le negará el acceso a la justicia por motivos de discapacidad.

Principio 2: Las instalaciones y servicios deben tener accesibilidad universal para garantizar la igualdad de acceso a la justicia sin discriminación de las personas con discapacidad.

Principio 3: Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, tienen derecho a ajustes de procedimiento adecuados.

Principio 4: Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la información y las notificaciones legales en el momento oportuno y de manera accesible en igualdad de condiciones con las demás.

Principio 5: Las personas con discapacidad tienen derecho a todas las salvaguardias sustantivas y de procedimiento reconocidas en el derecho internacional en igualdad de condiciones con las demás y los Estados deben realizar los ajustes necesarios para garantizar el debido proceso.

Principio 6: Las personas con discapacidad tienen derecho a asistencia jurídica gratuita o a un precio asequible.

Principio 7: Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás.

Principio 8: Las personas con discapacidad tienen derecho a presentar denuncias e iniciar procedimientos legales en relación con delitos contra los derechos humanos y violaciones de los mismos, a que se investiguen sus denuncias y a que se les proporcionen recursos efectivos.

Principio 9: Los mecanismos de vigilancia sólidos y eficaces tienen un papel fundamental de apoyo al acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Principio 10: Deben proporcionarse programas de sensibilización y formación sobre los derechos de las personas con discapacidad, particularmente en relación con su acceso a la justicia, a todos los trabajadores del sistema de justicia.

El papel central de la persona Facilitadora de Justicia (FJ) es maximizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en el sistema judicial, además de minimizar las barreras que cuestionan la precisión, confiabilidad y coherencia de sus testimonios.

Existen arraigadas tradiciones en el sistema de justicia que repercuten de manera negativa en la participación efectiva de una persona con discapacidad.

La persona FJ puede ser quien promueva un cambio en el sistema, de modo que se garantice la comunicación y participación efectivas de la persona con discapacidad sin perder su imparcialidad.



¿Qué hay detrás de un nombre?

Los FJ en ocasiones reciben otros nombres

Canadá

Asistentes en la Comunicación

Vermont, EUA

Especialistas en Apoyo para la Comunicación

Inglaterra y Gales

Intermediarios registrados para testigos. No registrados para otros

Israel, México y España

Persona facilitadora

Nueva Zelanda

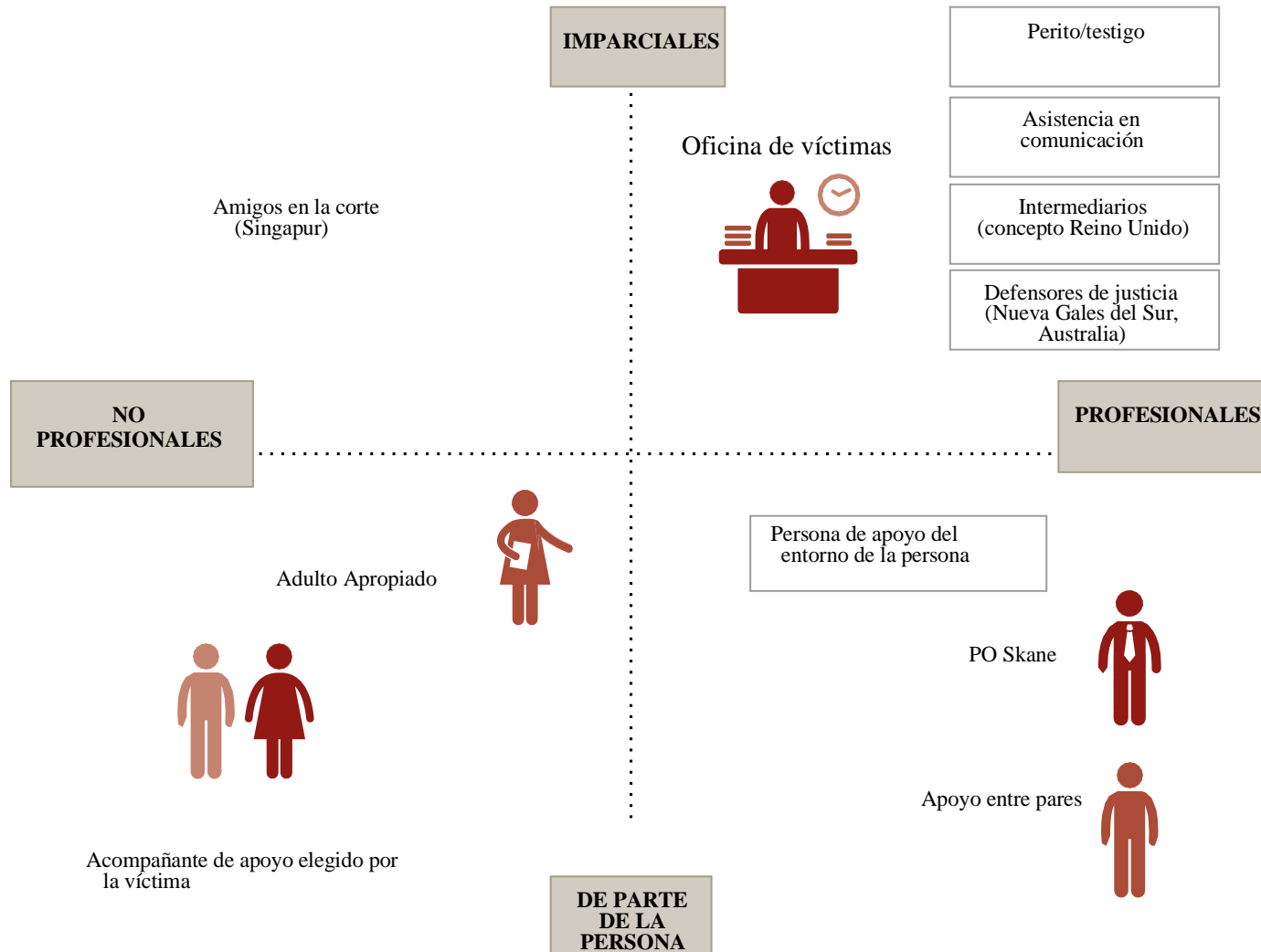
Asistentes en la Comunicación



El nombre puede ser un buen reflejo de la forma en la que se ha interpretado la figura de la persona FJ. En la página 5 se muestran algunos de esos criterios, que se abordan de manera más completa en el **Módulo 9: La Figura de personas Facilitadoras en el Mundo**. La Guía Básica sobre personas Facilitadoras de Justicia no puede reflejar todos los modelos que existen. Tal como ya se mencionó, será responsabilidad de cada localidad introducir un programa en función de su contexto local y sus necesidades.



Acceso a la Justicia: Distintas figuras



Figuras de apoyo/persona acompañante: Legislación de Nueva Zelanda, España y la UE.

Adulto Apropiado: (Reino Unido, Singapur), Terceros Independientes (Victoria, Australia). Deberá estar presente durante las entrevistas policiales, obtención de huellas dactilares. Sus declaraciones pueden ser rechazadas en un tribunal.

Intermediarios/Asistentes en Comunicación: Tienen diferentes roles. Algunos están presentes durante todas las diligencias, algunos únicamente al momento de la declaración. Algunos están concebidos para apoyar a la persona, y algunos están pensados para facilitar la comunicación entre todas las partes.



Principios Importantes para la Función del FJ

- **Imparcialidad** – La persona FJ no juega un papel en lo que respecta al contenido del caso, ya sea penal o civil, no toma partido, y su función no es explicar las repercusiones de una discapacidad en el hecho, sino sólo en el proceso judicial. Auxiliar a la justicia NO significa tomar partido.
- **Confidencialidad** – Mantiene la confidencialidad y no aborda detalles acerca de la persona o el caso fuera del ámbito del proceso judicial.
- **Asesoría** – Asesora al tribunal, pero las decisiones finales en lo que respecta a los ajustes corresponden al poder judicial.
- **No es un asesor jurídico** – No juega un papel de asesor jurídico, solo trata de simplificar el lenguaje y permitir la comunicación y participación efectiva.

- **Conocimientos y experiencia** en el trabajo con personas con discapacidad, particularmente **en el campo de la comunicación**.
- **Profesionalismo** – Entiende los límites de su función y sabe cómo definir su posición y responder apropiadamente a las personas con las que interactúa en el sistema de justicia.



El Presidente del Tribunal Supremo de una jurisdicción describió el papel de las PFJ de la siguiente manera:

“ Las personas facilitadoras de justicia no son una forma de acompañamiento emocional. Son imparciales e independientes, ofrecen asistencia al tribunal y son responsables ante el mismo. Su presencia está diseñada para asistir al juez, a los profesionales del derecho y a la persona con discapacidad para asegurarse de que todos se entiendan. ”



Habilidades y conocimientos requeridos antes de la capacitación como FJ

- **Habilidades profesionales** para apoyar a niñas, niños, adolescentes o adultos con una discapacidad que impacta en su habilidad para comunicarse
- Capacidad para **entablar rápidamente una buena relación** con las personas con necesidades de comunicación
- **Experiencia en la facilitación activa de la comunicación** entre una persona con discapacidad y otra parte con el fin de superar una brecha en la comunicación
- **Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita**, incluyendo experiencia en la elaboración de informes y la presentación de información a un grupo
- **Experiencia en el trabajo con una amplia variedad de profesionales** y capacidad para adecuar la información de modo que resulte accesible a todas las partes
- **Capacidad de adaptación y también para trabajar de manera creativa bajo presión.**

Cada uno de estos atributos se explora en mayor detalle...

Habilidades Profesionales

Las habilidades profesionales dependerán de los servicios y los recursos locales. Esta Guía no indica cuál es el perfil profesional más adecuado para desempeñarse como FJ. Los profesionales incluyen con mayor frecuencia a especialistas del lenguaje, psicólogos, maestras o maestros de educación especial y trabajadores sociales. Sin embargo, existen excepciones, y también es posible considerar a otras personas que cuenten con el conjunto de habilidades necesarias, aunque no pertenezcan a estas profesiones.

Independientemente del perfil, es importante que el FJ reconozca los límites de su competencia. Por ejemplo, si la persona con discapacidad ha sufrido un accidente cerebrovascular severo y el FJ está especializado en el trabajo con niños pequeños, necesitaría ceder el lugar a otro colega (en caso de existir) o explicar al sistema de justicia que no cuenta con el perfil profesional adecuado. El FJ deberá tener experiencia con el tipo de barreras a las que se enfrentan las personas en función de su discapacidad.

Así aparece en el original en inglés.

Capacidad para entablar una buena relación

Las personas FJ trabajan con la persona con discapacidad por un periodo relativamente corto. Es poco probable que la conozcan desde antes, y perderán el contacto con ella una vez que concluya el proceso judicial.

De hecho, se recomienda que el FJ no conozca a la persona desde antes, ya que eso puede influir en su imparcialidad. Sin embargo, puede darse el caso de que el mismo FJ tenga que ofrecer apoyo en diferentes procesos judiciales que involucren a la misma persona con discapacidad, por ejemplo, en un asunto penal y posteriormente en un asunto de tipo civil o familiar.

Para trabajar eficazmente, el FJ necesita poder entablar una buena relación con la persona, una relación de trabajo, desde la primera o segunda reunión. Esta habilidad a menudo se desarrolla a partir de la experiencia de trabajo con personas con discapacidad. En algunas ocasiones, es probable que no sea posible entablar una buena relación con la persona, en cuyo caso podría tener que designarse a otro FJ.



Experiencia en la facilitación activa de la comunicación

La facilitación de la comunicación es un elemento central en el trabajo de un FJ. Los FJ deberán contar con habilidades para reconocer las necesidades de la persona con discapacidad y cómo es que los ajustes pueden hacer la comunicación más efectiva.

En el **Módulo 3** de esta Guía se detalla parte del conocimiento que un FJ necesita para comprender el proceso de la comunicación. Cada jurisdicción deberá decidir qué tanto conocimiento previo requerirá un candidato a FJ, y qué tanto de ese conocimiento se cubrirá en su curso de capacitación para las personas que deseen desempeñar ese rol. En cualquier caso, es importante asegurarse de abordar las brechas de conocimiento de los candidatos.



Excelentes habilidades de comunicación

El sistema de justicia y los integrantes del poder judicial son notorios por el uso de lenguaje complejo y tecnicismos, tanto en forma oral como escrita. Como facilitadores de la comunicación entre los profesionales del derecho y la persona con discapacidad, los FJ deberán hacer énfasis en la necesidad de maximizar la comunicación efectiva en ambas partes.

Eso no quiere decir que los FJ tienen que entender todos los términos jurídicos. A menudo resulta útil contar con una sana falta de conocimiento acerca de terminología específica, ya que esto le ayudará al FJ a identificar las suposiciones o confusiones que pueden generarse. Por ejemplo, si el abogado sugiere que “el asunto podría considerarse de conformidad con la sección 20”, sería aceptable que el FJ pida que se le explique a qué se refiere la ‘sección 20’.

Esto alentará a la persona con discapacidad a pedir explicaciones y transmitirá el mensaje de que la persona que no entiende no siempre es la misma. El FJ deberá estar dispuesto a hablar abiertamente para asegurarse de que todas las partes puedan comunicarse de manera efectiva.

El FJ necesitará explicar y justificar sus recomendaciones de manera profesional. Esto podrá hacerse por medio de una comunicación tanto oral como escrita.

Experiencia en trabajo multidisciplinario

El FJ necesitará trabajar con una variedad de profesionales, entre otros, la policía, trabajadores sociales, jueces, abogados y peritos. También se espera que pueda comunicarse con familiares, personas de apoyo y cuidadores de la persona con discapacidad. El FJ no es un coordinador o administrador del caso y deberá asegurarse de no compartir información confidencial de manera inapropiada.

La razón detrás de estas interacciones variará, por ejemplo, en el caso de los familiares y personas de apoyo es probable que el FJ desee obtener información acerca de aquello que podría ayudar a la persona a comunicarse, mientras que con la policía y los integrantes del poder judicial sugerirá estrategias para una comunicación efectiva y ofrecerá apoyo para comunicación.

Se espera que el FJ pueda vincularse con todas las partes y al mismo tiempo entender los límites de su función, por ejemplo, no involucrarse en la definición de las ventajas y desventajas de los elementos de prueba al momento de hablar con el abogado defensor, o restringirse de dar opiniones a una supuesta víctima de violación, o su familia, que desea saber qué tan probable es que se condene a un perpetrador.



Experiencia en la elaboración de reportes

La experiencia en la elaboración de reportes dependerá del nivel de informes requerido por el esquema que sea introducido a medida que éste se desarrolle en cada jurisdicción. Algunos esquemas no requieren más que una lista de ajustes.

Otros requieren informes completos que abarquen las técnicas de diagnóstico, los resultados y la evidencia para justificar los ajustes recomendados. Cada jurisdicción necesitará decidir cómo desea proceder. El **Módulo 6 sobre Valoración de necesidades y Elaboración de Informes** proporciona información acerca del diseño de informes y su contenido.



HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS ANTES DE LA CAPACITACIÓN COMO FJ

Un ejemplo de las cualidades y atributos personales a considerar al momento de elegir a una persona facilitadora de justicia

Profesionalismo

Los FJ deben trabajar con una variedad de personas diferentes, incluidos testigos vulnerables, oficiales de policía y profesionales del derecho. También deberán poder adaptar su abordaje según corresponda.

Credibilidad

Los FJ deben poder establecer su credibilidad frente a los profesionales de la justicia como ante las personas con discapacidad.

Accesibilidad

Los FJ deben asegurarse de que su comunicación resulte accesible para todas las personas, tanto para las profesionales como para las que no lo son.

Flexibilidad

Es posible que a los FJ se les pida participar en un caso con sólo algunos días u horas de antelación, de modo que deben ser flexibles. Los servicios del FJ pueden requerirse en una variedad de diferentes ubicaciones, de modo que la disponibilidad para viajar es esencial.

Imparcialidad

A un FJ se le asigna para prestar sus servicios en el tribunal y en favor de la justicia, no como testigo o como una de las partes del caso.

Resiliencia

A los FJ se les puede pedir actuar en casos emocionalmente desafiantes, como casos de abuso infantil y delitos sexuales.

Capacidad para trabajar bajo presión

Los plazos y horarios del sistema judicial pueden ser impredecibles y cambiar rápidamente.

Habilidades diplomáticas

Esta es una profesión en desarrollo al interior del sistema de justicia, de modo que los FJ deben poder explicar su función y proyectar una imagen creíble y profesional.



A menudo existen muchos tipos de apoyo disponible para las personas con discapacidad, y sus funciones pueden resultar confusas. Los siguientes son algunos tipos de apoyo que se pueden encontrar:



Acompañante

Persona que reconoce las barreras en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad e interviene en su representación

Puede adoptar un abordaje más parcial.



Adulto Apropriado

Persona independiente que se asegura de que se respeten los derechos y el bienestar de la persona al momento de ser interrogada y detenida por la policía.

No son especialistas en comunicación y no ejercen una función en los tribunales.



Intérprete

En aquellos casos en los que una persona no habla el lenguaje del sistema de justicia, o no lo habla de manera suficiente, se puede llamar a un intérprete para que traduzca.

En algunas situaciones, el intérprete puede explicar qué es lo que está sucediendo además de la traducción simultánea.



Apoyo emocional para víctimas o imputados

Por lo general no pueden dirigirse al juez o no son vistos como un funcionario más del tribunal, sino como un derecho importante para la víctima.



Variabilidad en la interpretación del papel del FJ

A nivel internacional existen diferencias en lo que respecta al desarrollo de los servicios de personas Facilitadoras de Justicia. Si bien es cierto que existen algunos principios importantes que todos los servicios deben adoptar, la Guía no especifica un modelo particular a seguir.

Este recurso alienta a las jurisdicciones a considerar sus circunstancias únicas y decidir la mejor manera de hacerlo.

El **Módulo 9: En el Mundo**, describe cómo se ha definido su función en diferentes jurisdicciones.

De manera general, los principios siguen siendo los mismos, pero los sistemas de justicia, las prioridades y los recursos disponibles han tenido un impacto en su interpretación.

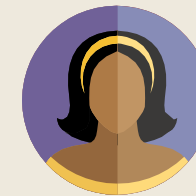
Uno de los principios examinados en detalle

Imparcialidad

La imparcialidad y la neutralidad son esenciales para el papel de los FJ. Si no se observa este principio, puede presentarse una contaminación de la evidencia. El trabajo del FJ únicamente consiste en buscar que se realicen ajustes, no en obtener “mejores resultados”.

En ningún caso, el FJ deberá mostrar un interés particular más allá de la forma en la que la participación puede ser efectiva y no discriminatoria para la persona con discapacidad.

El ser consciente de sus límites, su profesionalismo y la necesidad de confidencialidad reducirá la posibilidad de “contaminación de la evidencia”. Para entender mejor este aspecto, veamos algunos ejemplos específicos...



ISOBELLA – Fue testigo de la muerte de su padre. Ha experimentado altos niveles de ansiedad a medida que lucha para hacer frente a la experiencia traumática.

El papel del FJ es sugerir ajustes que permitan garantizar que ella pueda declarar ante el tribunal. Por ejemplo, es más probable que pueda declarar si se le proporciona un espacio alejado de la corte por medio de una videoconferencia, se le permite tener a la mano algún objeto personal que le haga sentir segura y se le informa que puede solicitar un descanso en cualquier momento.

El FJ asesora a los abogados acerca de cómo simplificar sus preguntas para reducir la complejidad lingüística, que se traduciría en una sobrecarga para sus habilidades cognitivas en caso de experimentar ansiedad.

El papel del FJ NO es determinar qué preguntas se le pueden hacer, por ejemplo, “¿Preferías a tu madre o a tu padre?” Ese papel le corresponde al juez y los abogados. Eso sería una contaminación de la evidencia.



BEN - Se le acusa de acosar a una empleada bancaria. Tiene una discapacidad intelectual, experimenta altos niveles de ansiedad ante situaciones nuevas y le cuesta trabajo manejar límites y las reglas de interacción social. Tiende a hablar mucho, y no es bueno para esperar su turno en una situación de preguntas y respuestas.

El argumento de la fiscalía es que Ben le hizo demasiadas preguntas personales a la empleada del banco (acerca de su matrimonio y sus planes de tener hijos) y esto se consideró inapropiado.

El papel del FJ ES sugerir ajustes para garantizar que Ben pueda participar efectivamente durante el juicio. Por ejemplo, la posición en la que se sentará, o que se le permita tomar descansos para poder manejar su ansiedad durante la presentación de argumentos de la fiscalía.

Al momento de declarar, el IJ pide que a Ben se le permita narrar su lado de la historia, en lugar de responder a una serie de preguntas de su propio abogado, aunque, obviamente, durante un contrainterrogatorio tendrán que hacerse preguntas específicas.

El papel del FJ NO es explicar el comportamiento de Ben ante el tribunal, es decir, su falta de comprensión de los límites alrededor de las interacciones sociales apropiadas. Esa sería una contaminación de la evidencia. La defensa podría decidir que esto es vital para la defensa de Ben.

En ese caso, se necesitaría un perito para explicar cómo es que la discapacidad de Ben repercutió en su comportamiento al momento de ingresar al banco. En algunas jurisdicciones, la distinción entre el perito y el FJ se ha desdibujado. En otras, no es aceptable revelar el impacto de una discapacidad al jurado.



DAVID - Está siendo investigado por invasión de propiedad privada. Ha estado durmiendo en la calle durante los últimos seis meses. Es altamente sugerente y complaciente, en parte para manejar sus altos niveles de ansiedad al hablar. No sabe leer ni escribir.

El papel del FJ ES sugerir ajustes para garantizar que pueda rendir una declaración efectiva a la policía después de haber sido arrestado. Por ejemplo, el FJ recomienda que las preguntas se hagan con calma, de modo que no se puedan interpretar como acusaciones.

Todas las sugerencias deben incluir opciones. Por ejemplo “Estás seguro de ello o no? ¿O necesitas que te lo expliquen de nuevo?” El FJ le pedirá al oficial de policía que se tome su tiempo para simplificar su lenguaje y explicarle a David en qué consisten sus derechos procesales.

El FJ asesora al oficial entrevistador acerca de cómo realizar la entrevista de la mejor manera para asegurarse de que David pueda participar plenamente y dar su versión de los hechos.

El papel del FJ NO es explicar la conducta de Ben al momento del incidente, por ejemplo, que era indigente y no tenía ningún lugar adonde ir. El papel del FJ no es explicar que David no pudo haber leído el letrero que decía “Prohibido el paso”. Eso sería una contaminación de la evidencia.



En resumen

- **Existe cierta variabilidad en la interpretación del papel del FJ**
- **Existen principios clave aplicables al trabajo de un FJ**
- **Existen habilidades y conocimientos importantes que deberán ser un requisito previo a la capacitación para los FJ y deberán tomarse en consideración junto con su impacto en la capacitación misma. Por ejemplo, si existen pocos candidatos con una profesión relacionada con la comunicación o con poca experiencia en el trabajo con discapacidades, el programa de capacitación deberá ser más largo y centrarse en esos temas**
- **Existen atributos personales que deberán tomarse en consideración al momento de reclutar a los FJ**
- **Es necesario que existan límites claros entre el papel del FJ y otras figuras “de apoyo”**
- **La contaminación de la evidencia, que forma parte del aspecto vital de la imparcialidad de la función, debe monitorearse cuidadosamente.**



Herramienta para Reflexión: Módulo 2:

Esta es una oportunidad para que el usuario reflexione acerca del contenido del módulo y también para ayudarnos a mejorar y actualizar este

Haga clic aquí

recurso de manera continua. Le agradeceremos contribuir con sus reflexiones.

¿Qué tan probable es que se pueda reclutar a profesionales con la experiencia apropiada para esta función en su localidad?

¿Qué otras funciones de apoyo ya existen a nivel local, y de qué manera el papel del FJ interactuará con ellas?

Continúa al reverso...



Pensando en el tiempo que podría llevar reclutar y capacitar a personas interesadas en ser FJ, ¿vale la pena diseñar un pequeño proyecto piloto pequeño en un tribunal / estación de policía / fiscalía?

¿Qué aspectos deberían incluirse en la descripción del puesto?

¿Cuáles podrían ser las principales barreras para este reclutamiento?